

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 9 de marzo de 2023

Dictaminan iniciativa en materia de divorcios igualitarios



Hermosillo, Son., marzo 8 de 2023.- El proyecto de dictamen que contiene el Decreto que reforma disposiciones del Código de Familia del Estado de Sonora, con el objeto de armonizar la protección de los derechos y garantías de las y los cónyuges en materia de demandas de divorcio en el Estado de Sonora; aprobaron la tarde noche de ayer las diputadas y el diputado que integra la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

En la misma sesión se realizó un ejercicio del Parlamento Abierto respecto a la iniciativa de reforma al Código Penal y adición a la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Guarda, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas Con Contenido Alcohólico, con el objetivo de priorizar la seguridad de las personas, al castigar a quien opera o ayude en la sumisión química, o administración de sustancias psicoactivas, en bebidas y alimentos con fines como el abuso sexual y acoso entre otros.

De acuerdo al orden del día, la diputada Diana Karina Barreras Samaniego, presidenta de la citada Comisión, sometió a consideración para su análisis y discusión la iniciativa presentada por el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano y, le cedió el uso de la voz a la diputada Natalia Rivera Grijalva.

La legisladora impulsora de la iniciativa destacó se busca establecer un marco normativo en el que se crea un nuevo delito en Sonora con castigos severos y nuevas obligaciones para los establecimientos en los que se venden y consumen bebidas; de esta forma se prevendría el abuso sexual, la violación y el feminicidio.

También, dijo, se deberá contar con un protocolo o solución tecnológica o de comunicación que les permita a los consumidores dentro del establecimiento, solicitar el auxilio de terceros o de la policía, ante cualquier agresión, temor de agresión, o síntomas de sumisión química en los términos contemplados en el Código Penal, o de vulnerabilidad por la ingesta de sustancias que afecten su voluntad.

Rivera Grijalva agregó que se tendrá que ofrecer a los consumidores dentro del establecimiento opciones para proteger sus bebidas contra la introducción de sustancias externas por parte de terceros en el contenido del vaso, copa, taza o cualquier otra forma de envase disponible.

Durante la reunión se expresó por los invitados asistentes a la reunión que la propuesta es viable porque fortalece el marco jurídico vigente en materia de tutela bienes jurídicos fundamentales, además de tipificar un hecho real y se evita la impunidad.

Se propuso que es necesaria la creación de un protocolo para el consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos, mediante la implementación de herramientas tecnológicas para denuncias en tiempo real de posibles casos donde se ponga en duda la integridad del contenido de las bebidas.

También concientizar en los establecimientos de la venta de bebidas alcohólicas a personas en estado de ebriedad; capacitación constante a los trabajadores de los establecimientos para la identificación de personas con algún grado de toxicidad por drogas de abuso o ayudar con seguridad pública para la implementación del protocolo "Salva" en la mayor cantidad posible de negocios.

Se planteó la importancia de realizar una reestructura total a la legislación en materia de alcoholes para Sonora y actualizarla al tiempo presente, así como el apoyo de la policía estatal en las inspecciones y otros trámites.

Realizaron observaciones en relación a la penalidad que se establece en la propuesta y en relación; se planteó que no se establezca la figura del primodelincuente que represente un punto de inflexión en la norma; la correlación de los artículos que se están proponiendo para que se pueda aplicar en el supuesto de los casos; en materia de derechos humanos se recomendaron acciones legislativas en materia de redacción y que se fortalezca el lenguaje inclusivo y se solicitó no marcar los giros de los establecimientos sobre las acciones para prevenir ese tipo de delito en análisis.

Participaron con sus propuestas y observaciones Christina Caballero De La Rosa, directora general de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sonora, Aurora Gutiérrez Ramírez, en representación del Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora, (CIPES), Manuel Lira Valenzuela, presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC.

Alfonso Fonseca Cañez, representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, CEDH; César Miguel Duarte Saavedra, presidente de la Asociación de Bares, Cantinas y Centros Nocturnos; Juan Alberto Contreras Limón, representante del despacho jurídico ARCB Abogados; Cecilio Luna Salazar, presidente de la Asociación Estatal de Padres de Familia.

Favio Ossian Ruiz Rodríguez, representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; Ramón Tadeo Gradiás Enríquez, Vicefiscal de Procesos de la Fiscalía General de Justicia del Estado y Adriel Córdova Pimentel, secretario de la Consejería Jurídica del Gobiernos de Sonora.

Luego de un receso y para finalizarla reunión aprobaron el proyecto de dictamen de la iniciativa presentada por la diputada Paloma María Terán Villalobos, en la que se establece armonizar la protección de los derechos y garantías de las y los cónyuges en materia de demandas de divorcio en el Estado de Sonora, para lo cual propuso cambios por considerar que los sonorenses que pertenecen a la comunidad LGBTQ+ se encuentran desprotegidos al momento de enfrentar una situación de este tipo.

A la reunión asistieron las diputadas Rosa Elena Trujillo Llanes, María Alicia Gaytán Sánchez, Celeste Taddei Arriola, Paloma María Terán Villalobos y el diputado Ernesto Roger Munro Jr. El proyecto de dictamen aprobado será enviado a la Comisión de Régimen Interno para que sea incluido en el orden día de una próxima sesión.

Impulsa Congreso del Estado legislación a favor de la mujer



Hermosillo, Son., marzo 8 de 2023.- La LXIII Legislatura desde sus inicios ha hecho un gran esfuerzo para impulsar legislación en favor de las mujeres, ello a través de la representación de los diversos grupos parlamentarios en el Congreso del Estado de Sonora.

Hasta esta fecha que se conmemora Día Internacional de la Mujer, se han modificado diversas normas en la búsqueda del acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales entre mujeres y hombres en la entidad.

Se modificaron diversas disposiciones de leyes generales para que se regulen todo lo relacionado a la discriminación laboral por embarazo, y brindar protección y atención prioritaria al embarazo, la maternidad y la primera infancia.

Mediante Decreto que se adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora y al Código Penal para el Estado de Sonora, con el objeto de atender y combatir la violencia intrafamiliar, estableciendo la violencia por Sustitución o Vicaria en el Código Penal para el Estado de Sonora.

La actual legislatura instituyó la Presea del Poderío de la Mujer Sonorense mediante el cual son reconocidas mujeres destacadas que deban ser reconocidas por su lucha constante para garantizar los derechos de las mujeres en Sonora, en los ámbitos político, económico, jurídico, social y cultural.

También han sido turnadas para su análisis, estudio y, en su caso, dictaminación a las Comisiones para la Igualdad de Género; Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad y Justicia y Derechos Humanos iniciativas que buscan garantizar, con una serie de reformas y adiciones para contribuir, fomentar y fortalecer la participación justa y equitativa de las mujeres en todos los niveles de la estructura de los entes públicos tanto del estado como de los municipios.

Además, armonizar la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado con la General, con el fin de crear las instancias o áreas para la atención y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Así mismo, se busca garantizar la atención a denuncias violencia familiar contra las mujeres. En caso de que no haya personal ministerial disponible, el acompañamiento a la mujer violentada será a cargo de personal de cualquier institución de seguridad pública que garantice la seguridad de la víctima.

Establecer en la norma la obligación del Instituto Sonorense de las Mujeres de brindar capacitación para conocer y prevenir la violencia familiar, así como de expedir constancia que la acredite y que esta constancia se encuentre entre los requisitos para contraer matrimonio.

En materia de violencia feminicida y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; establecer en la Ley, la definición de violencia física como cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas; con la finalidad de establecer transporte exclusivo para mujeres; entre otras acciones.

En el marco del Día Internacional de la Mujer, las diputadas que integran la Comisión para la Igualdad de Género desarrollarán a partir de las 10:00 horas el próximo día 11 del presente mes, la edición del Quinto Parlamento de Mujeres en las instalaciones de esta Soberanía.

Aprobaron reformas para prevenir violencia en contra de niñas, niños y adolescentes en los centros educativos

- Se reformó Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Código Penal Federal

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por 450 votos a favor, el dictamen que busca establecer mecanismos para prevenir, atender y canalizar los casos de violencia sexual y cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, que se suscite o detecte en los centros educativos.

También, establece un equilibrio en la sanción para que además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión, dicho término se duplicará en el caso de que el delito fuere cometido por profesionistas que se desempeñen en atención o servicio de niñas, niños y adolescentes.

El dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, a la minuta que reforma la fracción XI del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la fracción III del artículo 266 Bis del Código Penal Federal, se devolvió al Senado de la República para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

El documento coincide con la necesidad de legislar en favor de la protección de las niñas, niños y adolescentes de la violencia sexual en los centros educativos. Añade que es una práctica persistente que debe erradicarse con puntualidad, para evitar en todo momento cualquier posible omisión o equívoco que permita ejercer la protección de las y los niños.

Menciona que la duplicación de la pena en los casos de suspensión pasa de cinco o diez años, ello, conforme al principio de proporcionalidad y para robustecer el marco jurídico que protege a las y los niños estudiantes de los diferentes centros educativos.

Debe de existir, argumenta, un equilibrio en el tipo penal que lleve al juez contar con los elementos suficientes para efectuar un adecuado juicio de tipicidad y la sanción impuesta deberá ser proporcional y congruente con la conducta posterior del imputado en relación con el delito cometido.

Violencia sexual e infantil ha afectado gravemente a la niñez

La diputada Martha Nabetse Arellano Reyes (Morena) mencionó que la violencia sexual e infantil ha afectado gravemente a la niñez mexicana, constituye un problema de seguridad y salud pública que produce afectaciones a largo plazo. Además, es un delito grave e intolerable que se debe combatir; una víctima menor de abuso sexual sufre graves consecuencias en su rendimiento escolar, salud mental y física, así como en el ámbito social.

En el país, dijo, el abuso sexual e infantil ha ido en aumento; en 2020 hubo un incremento de 496 por ciento de los reportes provenientes del país, pasaron de 80 casos en 2020 a 477 en 2021, y a 113 en el primer trimestre de 2022.

Pleno aprobó reformas que fomentan el pago de la misma remuneración a trabajos de igual valor para mujeres y hombres

- El dictamen aprobado por la Cámara de Diputados adiciona la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; se envió al Senado

En la sesión semipresencial de hoy, la Cámara de Diputados aprobó adicionar los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el fin de fomentar, a través de la política nacional en la materia, el pago de la misma remuneración a trabajos de igual valor para mujeres y hombres.

El dictamen, avalado con 429 votos a favor, cero en contra y dos abstenciones, se remitió al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

En el documento se afirma que pagar menos a las mujeres que a los hombres por el mismo trabajo o de igual valor, es una forma habitual de discriminación en el empleo.

Refiere que, de acuerdo a estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 2017 las tasas de desempleo de mujeres y hombres en América Latina y el Caribe eran del 10.4 y el 7.6 por ciento, respectivamente, con una diferencia de 2.8 puntos porcentuales. Casi un tercio de las mujeres de la región no tenían ingresos propios, situación que las hace vulnerables y económicamente dependientes.

En 2017, añade, el promedio de mujeres sin ingresos propios alcanzó un 29.4 por ciento, mientras que el de los hombres fue del 10.7 por ciento. Además, las encuestas de uso de tiempo en 18 países de América Latina y el Caribe mostró que ellas dedicaban entre un quinto y un tercio de su tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados y, en el caso de los hombres, esta proporción es de alrededor de un décimo.

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN) explicó que el dictamen tiene como propósito fomentar, a través de la política nacional en materia de igualdad, el pago de la misma remuneración a trabajos de igual valor entre mujeres y hombres.

Por generaciones, dijo, las mujeres “hemos sufrido desigualdad no solamente en el salario, también hemos sufrido desigualdad económica, laboral y patrimonial”.

Este dictamen, continuó, es un “pequeño paso hacia la anhelada igualdad que las mujeres seguimos reclamando en la actualidad”; es un “simple acto de justicia”.

Resaltó que miles de mujeres en México claman justicia para las víctimas de feminicidio, desaparecidas, víctimas de violación, acoso sexual, trata, violencia psicológica, económica, laboral, patrimonial, vicaria y política.

Cámara de Diputados valida reforma para brindar atención expedita a víctimas de violencia por medios digitales

-
- El documento fue devuelto a la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional

Con 461 votos a favor, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que plantea establecer procedimientos que garanticen la atención expedita y eficaz de las víctimas de violencia familiar por medios digitales o remotos.

El documento, devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional, reforma el primer párrafo y adiciona una fracción VII al artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Señala que los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán proteger a las víctimas de violencia familiar en su seguridad, confidencialidad y protección de sus datos personales, de conformidad con las normas y principios establecidos en esta Ley y en todas las leyes en materia de protección de datos personales.

Así como establecer medios y canales alternativos de denuncia que garanticen el acceso a la atención oportuna y eficaz de las víctimas que cuentan con la oportunidad de acceder a servicios de Internet o dispositivos electrónicos, o bien, su acceso a los mismos es limitado.

Al fundamentar el dictamen, la diputada María Clemente García Moreno (Morena) expuso que este dictamen permitirá la inclusión de modelos de prevención, atención y sanción que establezca la Federación y las entidades y municipios deberán instaurar procedimientos que permitan la atención oportuna y eficaz de las víctimas por medios digitales y remotos.

Asimismo, añadió, se especifican medios y canales alternativos de denuncia que garanticen el acceso a la atención oportuna y eficaz de las víctimas que cuentan con la oportunidad de acceder a servicios de Internet o dispositivos electrónicos, o bien, su acceso a los mismos es limitado.

Resaltó que, de acuerdo con datos oficiales, en 2022 se registraron 947 feminicidios en el país, a la par de existir un registro histórico de seis mil llamadas de denuncia relacionadas con acosos u hostigamiento sexual.

Ante ello, aseguró, es fundamental que las entidades federativas generen medios digitales con perspectiva de género y de derechos humanos para dar atención adecuada a las víctimas de violencia familiar.

Aumentan sanciones por violencia familiar contra adultos mayores, embarazadas y personas con discapacidad

- Avaló adicionar un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal
- Se remitió al Senado de la República para sus efectos constitucionales

La Cámara de Diputados aprobó con 431 votos a favor, cero en contra y 21 abstenciones, el dictamen que adiciona un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal, para incrementar la sanción por el delito de violencia familiar en contra de personas adultas mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad.

Se establece que, “cuando el delito de violencia familiar se comenta en contra de una mujer embarazada, una persona adulta mayor o una persona con discapacidad, la pena se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo”.

El documento remitido al Senado de la República para sus efectos constitucionales, busca garantizar los derechos de dichos grupos en situación de vulnerabilidad en el seno del hogar, al sancionar con mayor dureza las conductas por violencia familiar cometidas en contra de estas personas.

Resalta de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1 por ciento ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor. El 43.9 por ciento ha sufrido agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación, y está más acentuado entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años, que entre quienes lo hicieron a los 25 o más años.

Añade que, en 2018 se registraron tres mil 752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años, lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales.

Se busca brindar justicia

La diputada Lizbeth Mata Lozano (PAN) mencionó que el dictamen busca beneficiar a las mujeres y brindarles un poco de justicia en ámbitos que en ocasiones no se consideran como violencia familiar, la cual es la más común que viven, así como apoyar a las personas con discapacidad y las personas adultas mayores.

Añadió que la violencia contra las mujeres se ubica en las relaciones de mayor cercanía y familiaridad, y son las relaciones de pareja, por unión, matrimonio o noviazgo, los espacios donde se ejercen con mayor frecuencia y severidad agresiones de todo tipo contra las mujeres; otro tipo es la que sufren las personas con discapacidad y los adultos mayores por los familiares que en encuentran al cargo de ellas.

Aumentar las penas no previene la violencia

Por MC, la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío condenó que exista violencia contra las niñas y mujeres, en donde no hay espacio para ambigüedades, sino ser claros, firmes y eficaces para terminar con ella; sin embargo, el aumento de penas no es la solución a los problemas y la cárcel ha demostrado que no sirve; el punitivismo no ha solucionado los problemas de inseguridad y de nada sirve castigar si no se atienden las raíces estructurales.

Argumentó que el dictamen tiene como objeto incrementar la penalidad mínima y máxima a quien cometa el delito de violencia familiar en contra de una persona adulta mayor, mujeres embarazadas o personas con discapacidad, con la finalidad de contribuir a garantizar los derechos humanos de estas personas.

Cámara de Diputados recibe y turna iniciativa del Ejecutivo Federal que reforma y deroga el artículo 33 de la Constitución Política

- Garantiza a las personas extranjeras su derecho a la libre manifestación de las ideas
- Elimina el párrafo tercero que señala que los extranjeros no podrán inmiscuirse en los asuntos políticos del país

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió y turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales la iniciativa del Ejecutivo Federal que reforma los párrafos primero y segundo, y deroga el párrafo tercero del artículo 33 de la Constitución Política.

Los cambios que propone al artículo 33 señalan que son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional (mexicanos por nacimiento y mexicanos por naturalización) y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce la Constitución Política, "por lo que queda garantizado su derecho a la libre manifestación de las ideas".

Establece que el Congreso de la Unión, previa audiencia y agotado el procedimiento administrativo que señale la ley llevado a cabo ante autoridad competente, "podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras siempre y cuando se acredite que su estancia en el país constituye un riesgo o afectación a la seguridad nacional".

En su iniciativa, el presidente de la República plantea derogar el párrafo tercero del artículo 33 de la Carta Magna, que a la letra dice: "Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país".

El documento precisa que la redacción del artículo 33 constitucional, en el que se prevén los derechos reconocidos a las personas extranjeras, así como el procedimiento de ley en caso de expulsión, requiere de una actualización en congruencia con el marco constitucional, en el que la defensa y protección de los derechos humanos por parte de las autoridades mexicanas sea la regla, y en el que las excepciones que justifiquen su limitación deben estar perfectamente definidas, fundadas y motivadas.

Plantea una redacción con perspectiva de derechos humanos acorde con los tiempos de transformación y libertad que vive el país, la cual permite adecuarnos a los compromisos internacionales en concordancia con el propio texto constitucional, añade.

La modificación es armónica con lo establecido en el artículo 1º constitucional, que expresamente dispone que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Carta Magna establece, expone.

Menciona que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes, "reconoce la obligación de los Estados de proteger los derechos y deberes de todas las personas, independientemente de su situación migratoria", en atención a los principios que norman la carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Relata que, acorde con la normativa internacional, debe resguardarse la seguridad nacional, por lo que es válido y necesario limitar la estancia de una persona extranjera cuando ponga en riesgo dicha seguridad.

Aprueba Senado de la República proyecto para prevenir acoso sexual en espacios públicos

Publicado: 08 Marzo 2023



- ***Plantea que entidades promuevan espacios y transportes públicos libres de todo tipo de violencia en contra de las mujeres.***

Por unanimidad, con 100 votos a favor, el Senado de la República aprobó un proyecto para que las entidades federativas promuevan espacios y transportes públicos libres de todo tipo de violencia en contra de las mujeres, adolescentes y niñas.

El dictamen incorpora a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la definición de acoso sexual en espacios públicos como una forma de violencia que conlleva un abuso de poder respecto de la víctima, sin que medie relación alguna con la persona agresora.

Y que se manifiesta a través de una conducta física o verbal de connotación sexual no consentida, ejercida sobre una o varias personas en espacios y medios de transporte públicos, cuya acción representa una vulneración a los derechos humanos.

La reforma precisa que los espacios públicos son áreas, predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.

También establece que el Estado mexicano debe diseñar políticas públicas dirigidas al desarrollo de espacios y transportes públicos libres de todo tipo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

En el dictamen, las y los senadores destacan que el acoso sexual en espacios públicos “consiste en prácticas como piropos, silbidos, miradas lascivas, gestos obscenos, bocinazos, jadeos, comentarios sexuales, tocamientos, persecuciones, fotografías y grabaciones de partes íntimas o masturbación pública”.

Al presentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, Rafael Espino de la Peña, destacó que el objetivo de este proyecto es fortalecer y garantizar el pleno ejercicio de las mujeres a transitar de forma segura y libre, en cualquier medio de transporte y espacio público.

Refirió que, de acuerdo con la Encuesta de Seguridad Pública y Urbana, en el primer semestre de 2021, 16.6 por ciento de la población de 18 años y más enfrentó algún tipo de acoso y violencia sexual en lugares públicos, y que “esta realidad limita la libertad de movimiento y un transitar seguro en los espacios para las mujeres”.

La senadora Nadia Navarro Acevedo, del PAN, afirmó que esta reforma coadyuvará a erradicar y eliminar el acoso sexual en espacios públicos, y ayuda visibilizar este problema que viven las mujeres de manera constante.

Del PRI, la senadora Nuvia Mayorga Delgado destacó que el dictamen plantea el establecimiento de mejores herramientas para fortalecer la seguridad e igualdad de las niñas, adolescentes y mujeres en sus traslados, así como la reeducación hacia las nuevas generaciones.

Gabriela Benavides Cobos, senadora del PVEM, dijo que con esta aprobación, el Estado reconoce en la ley el acoso sexual en espacios públicos, y lo obliga a desarrollar políticas que garanticen que sus derechos no sean vulnerados.

La senadora Geovanna Bañuelos de la Torre, del PT, alertó que 77 por ciento de las mujeres ha sido víctima de acoso sexual en algún momento de su vida; 62 por ciento de incidencias es en la calle, 51 por ciento de estos actos sucede en el transporte público; 44 por ciento en el trabajo; y 26 por ciento en la escuela.

Agregó que 80 por ciento de las mujeres han sido molestadas en el transporte público, 75 por ciento han recibido comentarios ofensivos sobre su cuerpo y 71 por ciento han sufrido tocamientos sin consentimiento.

La senadora del PES, Sasil de León Villard, dijo que la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más amplias, constantes y destructoras que lastiman y afectan a la sociedad. Además de que se ejerce todos los días, en todos los ámbitos sin importar edades y forma parte de la cotidianidad en la vida de este sector poblacional.

El proyecto se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 de la Constitución.



Dar rango constitucional al sistema nacional de prevención de violencia contra las mujeres, demandan en el Senado

Publicado: 08 Marzo 2023



- ***Miguel Ángel Osorio Chong busca que sean atendidos los vacíos legales que dan paso a la impunidad contra las mujeres.***

El senador Miguel Ángel Osorio Chong, del PRI, planteó reformas para elevar a rango constitucional el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que obligue a acelerar el paso y a homologar, de una vez por todas, el feminicidio y los delitos en razón de género en todo el país.

Además, que permita atender los vacíos legales que dan paso a la impunidad, “porque la ley no puede seguir siendo pretexto para que las mujeres no reciban justicia”, indicó.

El senador presentó una iniciativa para reformar y adicionar los artículos 4 y 73 de la Constitución Política, en materia de delitos en razón de género.

En el artículo 4 constitucional plantea que se establezca en la legislación la instancia de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Mientras que en el artículo 73 constitucional propone que para expedir la ley general que establezca la concurrencia entre los distintos órdenes de gobierno facultados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, los tipos penales en razón de género, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia.

Al presentar su propuesta desde la tribuna, el senador Osorio Chong señaló que la información que se difunde a diario en los medios escritos nacionales sobre la problemática diversa que padece el sector femenino, es la realidad a que se enfrentan más de 65 millones de mexicanas, sin importar su edad, su ingreso ni la entidad donde viven.

“No podemos conformarnos con los avances cuando éstos palidecen frente a los retrocesos y los pendientes; cuando de 2018 a 2022 los feminicidios han aumentado un seis por ciento; cuando en el último año, el número de mujeres asesinadas creció un ocho por ciento y cuando hay 22 millones de mexicanas marginadas del mercado laboral”, expuso.

Agregó que no basta la paridad en todo cuando la violencia política de género ha ido en aumento y difícilmente se sanciona; o cuando se acaba de aprobar un Plan B que cierra el paso para que las mujeres sean candidatas y lo abre a agresores, deudores alimentarios y machos violentos.

“No se puede presumir un gobierno feminista o progresista cuando se ignora y descalifica a las mujeres que marchan; cuando elimina las estancias infantiles y las escuelas de tiempo completo, obligándolas a elegir entre trabajar o cuidar a sus hijos; o cuando guarda de golpe el presupuesto para refugios de víctimas, poniéndolas en riesgo de muerte”, subrayó.

Miguel Ángel Osorio Chong indicó que el compromiso con las mujeres no puede ser sólo un discurso, tiene que demostrarse en los hechos, porque el feminismo no es patrimonio de un partido político, es un activo de toda la sociedad, porque la democracia y el progreso o son feministas o no lo son; y porque ni la humanidad ni México podrán avanzar si condenan a la mitad de la población al atraso.

La propuesta fue turnada, para estudio y dictamen, a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.



Impulsa Ricardo Monreal un modelo de atención humanizada durante el parto

Publicado: 08 Marzo 2023



- ***En México tres de cada 10 mujeres es víctima de alguna forma de violencia en la atención obstétrica, advierte el senador.***

De acuerdo con el INEGI, en México tres de cada 10 mujeres es víctima de alguna forma de violencia en la atención obstétrica durante el parto, por lo que es necesario establecer un modelo que garantice los derechos de las madres y de sus hijas e hijos recién nacidas, afirma el senador Ricardo Monreal Ávila.

El coordinador parlamentario de Morena enlistó en la Gaceta Parlamentaria una iniciativa para ampliar la protección de los derechos sexuales, reproductivos y a la salud de las mujeres, a fin de que se adopten las medidas que aseguren el parto y nacimiento humanizados.

Se trata de que ellas sean informadas sobre las distintas intervenciones médicas que le serán practicadas durante el parto, que tengan acceso a un trato respetuoso y personalizado que asegure su intimidad y resguardo.

Ricardo Monreal consideró que las mujeres tienen derecho a un parto fisiológico o natural considerando los tiempos biológicos y psicológicos de la madre, “evitando las intervenciones invasivas”.

Además, propuso respetar sus necesidades y decisiones, establecer la obligación de que sean informadas acerca de los beneficios de la lactancia y facilitarla, y a mantener a su lado a la persona recién nacida.

Destacó que en nuestro país, 33 por ciento de mujeres que dieron a luz afirmaron haber sufrido algún maltrato por el personal de salud; y 43 por ciento que parió afirmó haberlo hecho a través de cesárea, de las que el 10 por ciento reporta que no se le informó el motivo de la realización de dicha intervención y otro 10 por ciento dijo que no le pidieron autorización para realizarla.

“Dichos datos nos hablan de la urgencia de generar un espacio de seguridad jurídica para la madre, persona gestante, padre y recién nacido”.

Para contrarrestar este tipo de actos degradantes, afirmó, la Organización Mundial de la Salud ha sido enfática en recomendar a los países la introducción del modelo de parto humanizado, caracterizado por el respeto a los derechos de las madres y las personas recién nacidas en el momento del nacimiento.

El propósito de este modelo de atención, enfatizó, es crear una experiencia positiva del nacimiento, basada en la dignidad humana, que incluye reconocer a la madre, padre y persona recién nacida como los protagonistas, así como respetar el proceso natural del parto, sin recurrir a prácticas médicas innecesarias e injustificadas.

“Aunque en nuestro país existe una norma oficial que rescata algunos elementos de las recomendaciones de la OMS en materia de parto humanizado, aquella no recoge el universo de las mismas, lo que abre la oportunidad para elevar el tema a rango de Ley y, de ese modo, garantizar la incorporación del modelo referido en todo el sistema de salud del país”.

Destacó que países como Argentina, Brasil, Estados Unidos y España han dado pasos legislativos para incorporar el modelo de parto humanizado a sus sistemas de salud, lo que generó resultados benéficos en la disminución de violencias en ese entorno.

Expone Alfonso Durazo Plan Sonora ante empresarios de Washington D.C.

Por Redacción
8 marzo, 2023

Washington D.C., Estados Unidos.- El gobernador **Alfonso Durazo Montaña** continuó su gira de trabajo por **Estados Unidos** para promover el Plan Sonora como una entidad atractiva para la inversión, ahora en **Washington D.C.**

Con el aprovechamiento de las energías limpias y el impulso a la fabricación de autos eléctricos y semiconductores, el Plan Sonora fortalece el desarrollo en la entidad y llevará bienestar para los sonorenses, manifestó el mandatario estatal.

Durazo Montaña se reunió con representantes de la empresa de microprocesadores Intel, quienes manifestaron su interés por las acciones que emprende el estado en miras de un desarrollo sustentable.

En la embajada de México en Washington, el gobernador de Sonora, acompañado por el embajador **Esteban Moctezuma Barragán**, sostuvo un encuentro de trabajo con integrantes de la **Asociación de la Industria de Semiconductores** para exponer las vertientes del Plan Sonora.

“Hay mucho interés en el Plan Sonora; buscan impulsar la fabricación de autos eléctricos y semiconductores. Una extraordinaria noticia que nos fortalece”, expresó.

Aprueban examen 204 aspirantes a consejeros del INE

la Redacción Tiempo de lectura: 2 min.



Aspirantes a consejero del INE previo a la presentación del examen. Foto José Antonio López

Ciudad de México. El comité técnico de evaluación para el proceso de selección de cuatro consejeros electorales dio a conocer la lista preliminar con los puntajes más altos del examen que ayer aplicó. De 508 personas que lo presentaron, dio cuenta de lo obtenido por 204, 102 hombres y 102 mujeres, con lo que asegura la paridad de género.

La calificación más alta, 79 reactivos de 80 preguntas, la obtuvo, de entre los varones, Jaime Miguel Castañeda Salas, asesor del poder legislativo ante el INE, vinculado con Morena; en el caso de las mujeres, aparece en primer lugar Bertha María Alcalde Luján, titular de Operación Sanitaria de Cofepris, con 74 aciertos, al igual que Maday Merino Damian, ex consejera presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

El ex comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, Armando Ocampo Zambrano, alcanzó 78 aciertos; los consejeros electorales de la Ciudad de México, Ernesto Ramos Mega y Bernardo Valle Monroy, así como Rammses Arturo Ruiz Cazares, subprocurador Fiscal federal de Asuntos Financieros, 77.

La directora del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, obtuvo 73 aciertos, al igual que Zelandia Bórquez Estrada, consejera electoral de San Luis Potosí, y la abogada Susana Mercado Alvarado.

Roberto Cardiel Soto, encargado de la secretaría ejecutiva del INE —en sustitución de Edmundo Jacobo—, único contendiente que integra la Junta General Ejecutiva encabezada por Lorenzo Córdova, logró 74 aciertos.

El magistrado no binario, Jesús Ociel Baena Saucedo, obtuvo 72, y la magistrada de la Sala Superior Especializada del Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación, Gabriela Villafuerte, 63. Luisa Rebeca Garza López, única mujer trans aspirante a consejera del INE, 60.

El comité técnico detalló que, conforme a la convocatoria, pasan a la siguiente etapa —entrevistas— hasta 50 por ciento de los aspirantes. El 10 de marzo, en sesión pública, dará a conocer el listado definitivo. A partir de mañana, los inconformes podrán hacer las aclaraciones pertinentes.

Confirmó “su compromiso de realizar acciones efectivas que garanticen la inclusión de mujeres en la lista”, como establece la convocatoria, a fin de “enfrentar las desigualdades estructurales de género que imperan en la sociedad”.

Lineamientos del INE se revocaron por ilegales, sentencia Presidencia

la Redacción Tiempo de lectura: 2 min.



Sala de sesiones del Consejo General del INE en imagen de archivo. Foto **Cristina Rodríguez**

Ciudad de México. La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) señaló que la revocación de los lineamientos del Instituto Nacional Electoral (INE) se dio debido a que eran “ilegales”, ya que el organismo “pretendía regular en temas ajenos a la materia electoral”.

El órgano del Ejecutivo remarcó que debido a la “tendencia” del Instituto por emitir normas ajenas a sus facultades, el plan B limita su competencia a temas meramente electorales.

Esta noche, luego que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinara revocar dichos lineamientos con los que se pretendía acotar las actividades de los servidores públicos y ordenara al INE elaborar otros en se circunscriban a sus facultades, la CJEF emitió un comunicado en el que subrayó que la decisión se da ante la impugnación presentada por el Ejecutivo federal y ordena al INE emitir unos nuevos lineamientos que se circunscriban a sus facultades. Esto es, “sin incluir infracciones y sanciones no previstas en la Constitución”.

Recordó que en su momento se hizo valer que el Instituto se había excedido en sus atribuciones al restringir indebidamente los derechos político-electorales de las personas.

“En los lineamientos se regulaba la acreditación del ‘modo honesto de vivir’ como requisito para competir en cargos de elección popular, incluyendo requisitos particulares para las personas servidoras públicas, lo que fue calificado como inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, remarcó el área jurídica de la Presidencia de la República.

La CJEF subrayó: “Cabe mencionar que, dada la tendencia del INE a emitir normativa ajena a sus facultades, la reforma electoral publicada el 2 de marzo pasado limitó expresamente su competencia reguladora a los siguientes temas: a) resultados preliminares; b) encuestas o sondeos de opinión; c) observación electoral; d) conteos rápidos; e) impresión de documentos y producción de materiales electorales; f) Servicio Profesional Electoral Nacional, y g) recolección de firmas en los procesos de revocación de mandato”, materias avaladas por la Constitución de competencia para el Instituto.

“En sus nuevos lineamientos, el INE debe respetar los límites que le fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”, enfatizó la CJEF..

Los lineamientos fueron expedidos por el INE en diciembre del año pasado, con ellos se buscaba, de acuerdo a la oficina jurídica del Ejecutivo, legislar sobre responsabilidades de servidores públicos, programas sociales, conferencias de prensa e informes de labores, entre otras.

Aprueba Congreso del Edomex reformas para combatir violencia de género

Israel Dávila, corresponsal Tiempo de lectura: 4 min.



Las iniciativas fueron elaboradas por las 37 legisladoras mexiquenses, activistas de derechos humanos, funcionarias estatales y representantes de ONU Mujeres, quienes eligieron al Edomex para implementar la Spotlight, por ser uno de los territorios más violentos para mujeres. Imagen tomada de @BelenSanzLuq

Toluca, Méx. El pleno del Congreso mexiquense aprobó el paquete de reformas y adiciones a 11 leyes estatales con las que se pretende combatir y atender de mejor manera la violencia de género y fenómenos como el feminicidio y la desaparición de mujeres niñas y jóvenes.

Las iniciativas fueron elaboradas de manera conjunta por las 37 legisladoras mexiquenses y activistas de derechos humanos, funcionarias estatales y municipales y representantes de ONU Mujeres, quienes eligieron al estado de México para implementar aquí la iniciativa Spotlight, por ser uno de los territorios más violentos para las mujeres.

Durante meses se tuvieron conversatorios y foros donde participaron distintas voces sobre el fenómeno de violencia de género y se escucharon propuestas para modificar el marco legal para hacer mejoras con el fin de enfrentar la problemática con mejores resultados ante el alto índice de impunidad que existe en delitos como feminicidio, desapariciones y violencia sexual, entre otras.

El año pasado, en el estado de México 409 mujeres murieron de forma violenta y solo la tercera parte de estos crímenes fueron tipificados como feminicidios y de estos menos de 20 por ciento están esclarecidos y los culpables fueron detenidos y sometidos a proceso.

La diputada Karina Labastida, presidenta de la comisión de seguimiento a los feminicidios en el Congreso local, indicó que estas reformas aprobadas con el voto unánime de todos los integrantes de la Legislatura “buscan incidir en las políticas públicas a corto, mediano y largo plazo, centradas en la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, para que las autoridades lleguen a tiempo, que se atienda la violencia desde la infancia, que desde la seguridad pública se mire desde una perspectiva de género.

De entrada las reformas obligan a que los servidores públicos de la Fiscalía mexiquense sean sometidos a capacitación constante en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como de mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad, encaminada a efectuar con la debida diligencia la conducción de la investigación y procesos penales, especialmente tratándose de los delitos vinculados a la violencia de género, violencia familiar, contra la libertad sexual, desaparición de personas y trata de personas.

Se reformó la ley que crea la Fiscalía para obligar a los servidores de la FGJEM a iniciar la carpeta de investigación, de oficio y sin demora, en todos los casos de violencia de género, violencia familiar, contra la libertad sexual, trata de personas y desaparición de personas, así como determinar de manera inmediata las medidas de protección que correspondan, evitar una victimización secundaria o el uso de estereotipos discriminatorios que obstaculicen a las víctimas el acceso a la justicia.

También se modificó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para sancionar a quienes inhiban o intimiden a mujeres a no presentar denuncia por delitos de violencia de género y se establece la obligación de indemnizar a las víctimas cuando las autoridades no actúen en casos de violencia contra las mujeres y ello derive en feminicidio.

Para atender el acoso escolar se reformó la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar para reconocer violencia sexual en el entorno escolar como una modalidad de violencia, y se instruye a las autoridades a incluir en el Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Erradicar el Acoso Escolar medidas especiales relacionadas con la prevención de actos de acoso y abuso sexual en el espacio escolar.

También se aprobaron modificaciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México para obligar a las y los servidores públicos de todos los niveles a denunciar ante las instancias competentes, cualquier presunto caso de violencia en contra de niñas, niños o adolescentes del que tengan conocimiento y se modificó la Ley de Movilidad para obligar a los concesionarios a colocar en sus unidades, elementos tecnológicos como videocámaras y GPS para combatir delitos como la desaparición de mujeres. Además, se obliga a los concesionarios a capacitar permanentemente a los choferes en materia de violencia de género.

Pendientes, más de 500 iniciativas vs violencia a mujeres



Por **Rolando Ramos**

Jueves 09 de Marzo de 2023 - 00:16

Aumentar penas por los feminicidios infantiles, entre lo que no se ha discutido.

Solo durante la actual LXV Legislatura del Congreso de la Unión, que inició el 1 de septiembre de 2021, en las cámaras de Senadores y de Diputados hay más de 500 iniciativas promovidas por legisladores de los ocho partidos políticos representados en su seno, y sin partido, pendiente de concreción para frenar algún tipo de violencia contra las mujeres.

En la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara alta, las iniciativas de reformas en la materia a distintas leyes suman 464, entre las que se encuentran algunas ya aprobadas pero cuyo trámite legislativo aún no concluye porque toca revisarlas a la Cámara baja y aquellas que, por acuerdo de la Mesa Directiva del Senado, se consideró concluido su desahogo al haber pasado mucho tiempo sin ser dictaminadas.

Suman 77 las iniciativas del tipo que se encuentran pendientes de discusión en la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.

La Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia define que violencia contra las mujeres es: "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público".

Durante la sesión ordinaria del pleno cameral de ayer 8 de marzo, en el Senado, los morenistas Blanca Piña y José Narro, Patricia Mercado (MC), Martha Márquez (PT), María Gaitán (PVEM), Nuvia Mayorga (PRI) y Nancy de la Sierra (sin partido) coincidieron en urgir, en ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a que "más allá de los discursos" se generen los acuerdos que permitan "sacar de la congeladora" las iniciativas pendientes de concretar para "cumplir con las demandas de las mujeres en las calles".

Miguel Ángel Osorio Chong, coordinador de los senadores del PRI, propuso reformar la Constitución a fin de elevar a rango constitucional el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, con el propósito de obligar "a acelerar el paso y a homologar, de una vez y por todas, el feminicidio y los delitos en razón de género en todo el país y que nos permita atender los vacíos legales que dan paso a la impunidad; porque la ley no puede seguir siendo pretexto para que las mujeres no reciban justicia".

La iniciativa del priista ya forma parte de los pendientes en la materia.

Congeladora legislativa

Forma parte de los temas pendientes de concreción la propuesta de la senadora Guadalupe Covarrubias (Morena) para reformar los artículos 85 y 325 del Código Penal Federal; sugiere incluir en el catálogo de delitos el tipo penal denominado “Feminicidio a mujeres menores de dieciocho años” e imponer a quien lo cometa prisión de 55 a 60 años y de 1,000 a 1,500 días multa.

Sus correligionarias Olga Sánchez Cordero y Gabriela López promueven enmendar el Código Penal Federal y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a fin de reestructurar el tipo penal de feminicidio, mediante la implementación de nuevas penas y sanciones a quienes cometan el delito.

En la congeladora legislativa está también la iniciativa del senador perredista Miguel Ángel Mancera por la que propone reformar los artículos 15 y 309 del Código Penal Federal; 10, del Código Nacional de Procedimientos Penales y adicionar un artículo 6 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para excluir del delito repeler una agresión continuada o permanente en protección de bienes jurídicos propios o ajenos siempre que medie necesidad de la defensa. La causa de exclusión será aplicable cuando la víctima prive de la vida a la persona agresora.

Esther Mandujano Tinajero, diputado federal del PAN, propuso desde octubre del año pasado reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para agregar un capítulo denominado “De la violencia en el noviazgo”, que incluya su definición y consideraciones a aplicar por parte de la Federación, entidades federativas y municipios.

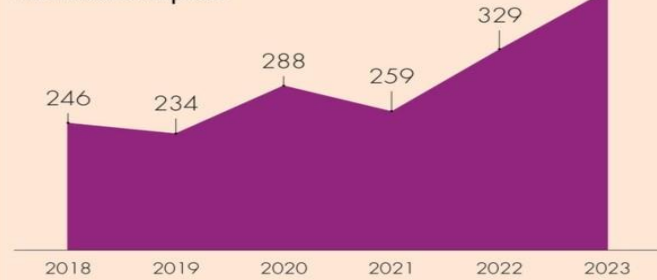
Violencia sigue al alza en 2023

En el 2022 estos cinco delitos cerraron con cifras históricamente altas, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo. La tendencia al alza continúa para el inicio del 2023.

Número de mujeres víctimas |

ENERO DE CADA AÑO

Homicidio culposo



Lesiones



Extorsión



Corrupción de menores



Violencia de género



FUENTE: SESNSP

EL ECONOMISTA

Proponen que violentadores no puedan ejercer cargos



Por **Maritza Pérez**

Jueves 09 de Marzo de 2023 - 00:12

Integrantes de todos los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados alistan la presentación de una reforma constitucional para prohibir que quien tenga una sentencia firme, relacionada con violencia hacia las mujeres, no pueda ocupar un cargo público o sea un candidato a un puesto de elección popular.

El dictamen señalan que durante el 2021, la iniciativa “3 de 3 contra la Violencia” fue un lineamiento para el proceso electoral de ese año, cuyo objetivo consistió en otorgar garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Por lo que bajo ese criterio, las personas aspirantes a una candidatura firmaron un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde manifestaron no haber sido condenadas, o sancionadas mediante resolución firme por las siguientes conductas: violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal o como persona deudora alimentaria morosa.

Sin embargo, se reconoció que, aunque la 3 de 3 ha sido uno de los primeros mecanismos adoptados, presenta problemas en su implementación, pues está diseñada para tenerse por cumplida, únicamente a través de su presentación, por medio de un escrito firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe, lo que significa que “no genera ningún efecto jurídico”.

Por anterior, el dictamen propone reforman el Artículo 38 de la Constitución para que indique que no podrá “ser registrada como candidata o candidato para cualquier cargo de elección popular, ser votada o votado para todos los cargos de elección popular, o ser nombrada o nombrado para cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los siguientes casos:

“a) Por tener sentencia firme en cualquiera de sus tipos penales o supuestos, por delitos contra la vida, la integridad corporal, la libertad y el normal desarrollo psicosexual. b) Por tener sentencia firme en cualquiera de sus tipos penales o supuestos, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, o violencia política contra las mujeres en razón de género. c) Por tener sentencia firme como persona deudora alimentaria morosa”.